

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de septiembre de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «MAYPI» de Málaga. (PP. 2861/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Pilar Siruela Urgal y doña María Victoria Jiménez Rodríguez, representantes de «Escuela Infantil Maypi, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Maypi», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «C.E.I. Maypi, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 15 de febrero de 2010 (BOJA de 17 de marzo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Maypi», a favor de «Escuela Infantil Maypi, S.C.».

Resultando que «Escuela Infantil Maypi, S.C.», mediante escritura de cesión otorgada ante D. José Andrés Navas Hidalgo, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «CEI Maypi, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Maypi», código 29017128, con domicilio en C/ Camino del Orozco, 13, de Málaga, que, en lo sucesivo, la ostentará «CEI Maypi, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a las que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación